	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-03
		VERSIÓN	01
	POLITICA DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	FECHA	05/05/2025

05 DE MAYO DEL 2025

1. OBJETIVO

Establecer los principios éticos, las normas de conducta y los valores que deben regir el comportamiento de todos los colaboradores de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, fomentando un ambiente de integridad, respeto, transparencia y responsabilidad en todas las relaciones comerciales, laborales y sociales.

2. ALCANCE


Esta política aplica a todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores, socios comerciales y terceros que actúen en nombre de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, en cualquier nivel o ubicación.

3. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

3.1. CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS** establece los principios fundamentales que guían nuestras acciones:

- ✓ Integridad: Actuar siempre con honestidad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- ✓ Responsabilidad: Cumplir con los deberes asignados de forma profesional, puntual y eficiente.
- ✓ Respeto: Tratar a todos con cortesía, consideración y tolerancia.
- ✓ Confidencialidad: Proteger la información sensible y privilegiada de la empresa y de terceros.
- ✓ Compromiso: Representar a la empresa con dignidad y fidelidad a sus valores institucionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-03
		VERSIÓN	01
	POLITICA DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	FECHA	05/05/2025

Cada colaborador debe leer, entender y firmar el Código de Ética al iniciar su relación con la empresa.

3.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales del colaborador puedan interferir o parecer interferir con los intereses de la empresa.

Ejemplos de conflictos de interés:

- ✓ Participar en decisiones donde tenga intereses financieros personales.
- ✓ Contratar o supervisar a familiares sin autorización previa.
- ✓ Aceptar regalos, favores o beneficios que puedan influir en decisiones de negocio.

Política:

- ✓ Todo conflicto real o potencial debe ser reportado de inmediato al jefe directo o al Comité de Ética.
- ✓ Se implementarán medidas para mitigar y gestionar estos conflictos de manera transparente y justa.

3.3 ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA


INDUSTRIA SUPERFILT SAS mantiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y cualquier forma de conducta indebida.

Están prohibidos:

- ✓ El ofrecimiento o aceptación de sobornos, pagos indebidos o comisiones ilegales.
- ✓ La alteración de registros contables o documentos con el fin de ocultar actividades fraudulentas.
- ✓ La participación en prácticas anticompetitivas, colusión o manipulación de licitaciones.

Compromisos institucionales:

- ✓ Cumplir con la legislación nacional e internacional en materia de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-03
		VERSIÓN	01
	POLITICA DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	FECHA	05/05/2025

anticorrupción.

- ✓ Capacitar regularmente a los empleados sobre integridad, ética y cumplimiento.
- ✓ Establecer canales confidenciales para la denuncia de irregularidades (línea ética, correo anónimo, etc.).

3.4. TRATO JUSTO Y NO DISCRIMINACIÓN

INDUSTRIA SUPERFILT SAS se compromete a mantener un ambiente laboral inclusivo, donde se respete la dignidad y los derechos de todas las personas.

Prohibimos estrictamente cualquier forma de:

- ✓ Discriminación por razones de género, edad, orientación sexual, raza, religión, discapacidad o cualquier otra condición personal.
- ✓ Acoso laboral, sexual o psicológico.
- ✓ Trato desigual o injusto en procesos de selección, promoción o compensación.

Acciones institucionales:

- ✓ Promover la diversidad, la equidad y la inclusión.
- ✓ Establecer protocolos claros para la atención de quejas y denuncias sobre discriminación o acoso.
- ✓ Sancionar toda conducta que atente contra la dignidad de las personas.

4. CUMPLIMIENTO Y VIGILANCIA


Todos los colaboradores deben firmar una declaración de cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

El Comité de Ética o el área de Cumplimiento será el responsable de atender consultas, gestionar denuncias y tomar acciones disciplinarias cuando sea necesario.

El incumplimiento de esta política podrá derivar en sanciones laborales, civiles o penales, según la gravedad del caso.

5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada anualmente y actualizada en caso de cambios

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-03
		VERSIÓN	01
	POLITICA DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	FECHA	05/05/2025

regulatorios o estructurales. Toda modificación será comunicada oportunamente a todos los colaboradores.

CARLOS HERNAN LOZANO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL